



EXP. ADM. SDUJ/0703/XI/2019

ACUERDO

C. HUMBERTO LEAL LEAL.
PRESENTE.-

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, N. L., dentro de los autos del expediente administrativo No. SDUJ/0703/XI/2019 se dictó el siguiente acuerdo.-

"En Juárez, Nuevo León, a los 12-doce días del mes de noviembre del año 2019-dos mil diecinueve.-----
-- **-VISTO.-** El expediente administrativo No. **SDUJ/0703/XI/2019**, formado con motivo de la solicitud presentada por **C. HUMBERTO LEAL LEAL**, en su carácter de **PROPIETARIO**, del inmueble ubicado en calle c. lázaro garza Ayala, de la colonia centro de esta **CIUDAD**, identificado con el número de expediente catastral 01-055-011 ; con una superficie total del predio de 856.24, metros cuadrados mediante la cual solicita la autorización de la **SUBDIVISION** en 3-tres lotes, para quedar de la siguiente manera: LOTE 1=369.95 m2, LOTE 2=283.46 m2, LOTE 3=198.33 M2 y un ochavo de 4.50 m2 quedando en un total de 856.24 m2.

CONSIDERANDO

I.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3, 5, fracciones, I, XVI, XXI, 6, fracción IV, 10, fracciones I, II, XIII, XXV, 11, 220, 221, 279 y 280, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, Nuevo León:

ACUERDA

PRIMERO.- Por lo anteriormente fundado y motivado, se **AUTORIZA** la **SUBDIVISION** del inmueble ubicado en la calle lázaro garza Ayala , de la colonia centro de esta **CIUDAD**, identificado con el número de expediente catastral 01-055-011; con una superficie total del predio de 856.24 metros cuadrados, mediante la cual solicita la autorización de la **SUBDIVISION** en 3-tres lotes, para quedar de la siguiente manera: LOTE 1=369.95 m2, LOTE 2=283.46 m2, LOTE 3 =198.33M2 y un ochavo de 4.50m2 quedando en un total de 856.24m2.

SEGUNDO: Se apercibe a **C. HUMBERTO LEAL LEAL**, que deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 279, segundo párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, el cual enuncia que las autorizaciones de subdivisiones, fusiones, relotificaciones, tendrán una vigencia de 130-ciento treinta días hábiles a partir de su expedición para solicitarse la modificación de la inscripción del predio correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.